

GEBER-LAB, S. A.*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de «Geber-Lab, SA» a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Eduardo Torroja, n.º 18, 28820 Coslada (Madrid), a las diez horas, del día 10 de diciembre de 2008, en primera convocatoria, o, en su caso, veinticuatro horas después en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Adquisición de acciones propias.
Segundo.—Acuerdos complementarios.
Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Coslada, 22 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Galindo Ortega.—62.227.

**GRUPO ALCALÁ INDUSTRIAL, S. A.
(Sociedad absorbente)****ALCALÁ INDUSTRIAL, S. A.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público, que conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, se celebraron respectivas Juntas Generales Extraordinarias con el carácter de Universal, celebradas el pasado 17 de octubre de 2008 a las diez y siete horas de «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima» y el 18 de octubre de 2008 a las diez y seis horas de «Grupo Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», aprobando por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades, mediante absorción por «Grupo Alcalá Industrial Sociedad Anónima», de «Alcalá Industrial Sociedad Anónima».

Primero. Aprobación de la fusión: La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente «Grupo Alcalá Industrial, Sociedad Anónima» y el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en fecha de 22 de septiembre de 2008, con disolución, sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso, en bloque, de todo su patrimonio, a título Universal, a la Sociedad Absorbente, conforme a los balances de fusión aprobados en las mencionadas Juntas Universales y cerrados a 30 de junio de 2008, verificados por los auditores de cuentas de las respectivas Sociedades, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión.

Segundo. Tipo de canje: Al tratarse de una «fusión simplificada», en la que la Sociedad Absorbente es titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida, no existe canje alguno de acciones ni lleva aparejada ampliación de capital de la Sociedad Absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión según lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero. Órganos de Administración: No se tienen previstas modificaciones inmediatas del Consejo de Administración de ambas Sociedades.

Cuarto. Fecha de efectos contables de la fusión, derechos especiales y ventajas a los administradores: Las

operaciones de la Sociedad Absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

No se otorgan en la Sociedad Absorbente derechos para ningún tipo de acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventaja de clase alguna a los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión.

Quinto. Cambio de denominación social: La Sociedad Absorbente «Grupo Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», cambiará la denominación social por el de «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», dentro del ámbito de la fusión, con la pertinente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Sexto. Régimen fiscal: La fusión se somete al régimen especial regulado por el Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004.

Séptimo. Derecho de información y oposición: Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados, para su examen, en el domicilio social de cada una de las sociedades que participan en la fusión. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Alcalá de Henares, 27 de octubre de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión, Eduardo Domínguez Suay.—62.383. y 3.ª 5-11-2008

**GRUPO INDUSTRIAL MATRICERA
PALENTINA, S. L.****(Sociedad absorbente)****GRUPO EMPRESARIAL INMAPA, S.L.U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

La Junta general de socios de «Grupo Industrial Matricera Palentina, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y el socio único de «Grupo Empresarial Inmapa, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), han acordado con fecha 30 de octubre de 2008 la fusión por absorción de la sociedad «Grupo Empresarial Inmapa, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) por «Grupo Industrial Matricera Palentina, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), mediante la extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quien se subrogará en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión formulado con fecha 15 de octubre de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Palencia.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Villamuriel de Cerrato (Palencia), 30 de octubre de 2008.—Pedro Sagredo Meneses, Administrador Solidario Grupo Industrial Matricera Palentina, S.L. y Grupo Empresarial Inmapa, S.L.—62.987. 2.ª 5-11-2008

**GRUPO LOGÍSTICO ARNEDO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal****(Sociedad escindida parcialmente)****INMO-ARNEDO,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad de nueva creación beneficiaria
de la escisión parcial)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios, con carácter de universal, de la sociedad «Grupo Logístico Arnedo, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobó por unanimidad, el día 15 de octubre de 2008, la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión de fecha 2 de septiembre de 2008, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación «Inmo-Arnedo, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Grupo Logístico Arnedo, Sociedad Limitada Unipersonal» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de «Grupo Logístico Arnedo, Sociedad Limitada Unipersonal», pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

El Villar de Arnedo (La Rioja), 23 de octubre de 2008.—Los Administradores solidarios de «Grupo Logístico Arnedo, Sociedad Limitada Unipersonal», Francisco Javier Arnedo Rubio y María Gema León García.—62.067. y 3.ª 5-11-2008

**GSI DIVISIÓN DE PROMOCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****DURGESA DESARROLLOS
URBANÍSTICOS,
SOCIEDAD LIMITADA****TEC TÉCNICOS ESPECIALISTAS
COMERCIALES,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

El accionista único de Gsi División de Promociones, Sociedad Limitada (Unipersonal), y Durgesa Desarrollos Urbanísticos, Sociedad Limitada (Unipersonal) y Tec, Técnicos Especialistas Comerciales, Sociedad Limitada (Unipersonal) respectivamente, adoptaron el 15 de octubre de 2008, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de Durgesa, Desarrollos Urbanísticos, Sociedad Limitada y Tec, Técnicos Especialistas Comerciales, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por Gsi División de Promociones, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la adquisición a título universal por parte de la sociedad absorbente de los derechos y obligaciones de aquellas, a la que así mismo se transmite en bloque el patrimonio social de las sociedades absorbidas, así como aprobar el correspondiente balance de fusión cerrado a 30 de junio de 2008.

Se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión, y del

derecho que asiste a los acreedores sociales para oponerse a dicho acuerdo conforme dispone el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 17 de octubre de 2008.—El representante físico de Gsi Grupo de Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Administradora única de Gsi División de Promociones, Sociedad Limitada, Durgesa Desarrollos Urbanísticos, Sociedad Limitada y Tec, Técnicos Especialistas Comerciales, Sociedad Limitada, José Andrés Ibáñez de Garayo Regidor.—61.917. y 3.ª 5-11-2008

HEALTH AND BEAUTY ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 863/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de María Sol Cardeno Vázquez contra Health And Beauty España, Sociedad Limitada sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho por el que se declara a Health And Beauty España, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 3.444,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 24 de octubre de 2008.—62.402.

HERRAIZ SALMERÓN S. L.

(Sociedad escindida)

GRUPO MONTELAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S. L.

PREMIER GRUPO EMPRESARIAL S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Herraiz Salmerón Sociedad Limitada, celebrada el 31 de octubre de 2008 con carácter universal, acordó la aprobación del balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de agosto de 2008 así como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de dos unidades económicas constituidas por participaciones mayoritarias en sociedades filiales, a favor de las sociedades de nueva creación cuya denominación social es Grupo Montelar Proyectos Inmobiliarios Sociedad Limitada y Premier Grupo Empresarial Sociedad Limitada, que a tal fin se crean y que adquieren por sucesión e integran en su patrimonio todos los derechos y obligaciones derivados de los activos segregados de la sociedad escindida.

El Proyecto de Escisión Parcial, suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes, y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, establece que la escisión tendrá efectos desde el 1 de noviembre de 2008, fecha a partir de la cual las operaciones de la escindida relacionadas con las unidades económicas segregadas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias Grupo Montelar Proyectos Inmobiliarios Sociedad Limitada y Premier Grupo Empresarial Sociedad Limitada.

La escisión se realizará mediante la reducción del capital de la sociedad escindida, canjeándose las participaciones así amortizadas por participaciones de las dos sociedades beneficiarias creadas al efecto; por lo que los

socios mantienen en éstas tanto la proporción en el capital como el valor patrimonial que tenían en la escindida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión y el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid,, 31 de octubre de 2008.—Manuel Herraiz Salmerón y Dña. María Isabel Herraiz Aguilera, Administradores Solidarios de Herraiz Salmerón Sociedad Limitada, Javier Herraiz Aguilera, Administrador Único de Grupo Montelar Proyectos Inmobiliarios Sociedad Limitada, y Juan Manuel Herraiz Aguilera, Administrador Único de Premier Grupo Empresarial Sociedad Limitada.—63.064. y 3.ª 5-11-2008

IGUANNA NUEVAS PROMOCIONES S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 26/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Rachid Lahlou contra la empresa Iguanna Nuevas Promociones S.L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Iguanna Nuevas Promociones S.L. en situación de Insolvencia Total por 1972,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 20 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—62.253.

INDAR ELECTRIC, S. L.

(Sociedad absorbente)

GENERADORES Y EQUIPOS EÓLICOS AUXILIARES, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de ambas sociedades han aprobado por unanimidad en sus reuniones celebradas el día 27 de octubre de 2008, la fusión por absorción de Generadores y Equipos Eólicos Auxiliares, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) por parte de «Indar Electric, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Castellón y Guipúzcoa, con disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin necesidad de ampliar su capital social, ni definir relación de canje, ni informe de expertos ni de Administradores sobre el proyecto de fusión, por tratarse de una fusión simplificada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, entre sociedades íntegramente participadas por una tercera.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes,

contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Beasain, 27 de octubre de 2008.—El Secretario. José Ignacio Martínez Hernández, representante de «Ingeteam Industry, S.A.» (Indar Electric, S.L.) El Secretario, José Ignacio Martínez Hernández, representante de «Ingeteam Metals Solutions, S.A.» (Generaciones y Equipos Eólicos Auxiliares, S.A.).—63.043. 2.ª 5-11-2008

INDRETS I DRETS, SOCIEDAD LIMITADA

Junta general de socios

Se convoca a los socios a la junta general que tendrá lugar en el domicilio social, calle Guifré, número 751, de Badalona, el próximo día 27 de noviembre de 2008, a las dieciocho horas.

Orden del día

Primero.—Informe y análisis económico general de la sociedad.

Segundo.—Ampliación de capital o, en su caso, disolución de la sociedad, presentación de concurso de acreedores.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administrador o, en su caso, nombramiento de Liquidador.

Cuarto.—Modificación del artículo séptimo de los Estatutos sociales, al objeto de sustituir el actual régimen de anuncios de convocatoria de Junta general, por procedimientos de comunicación individual y escrita.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los socios tienen a su disposición en el domicilio social y podrán solicitar de forma inmediata y gratuita la documentación que se ha de someter a examen y aprobación, en su caso, de la Junta.

Badalona, 24 de octubre de 2008.—El Administrador de Indrets i Drets, Sociedad Limitada, Josep Grané Creixell.—62.260.

INDUSTRIAS GRÁFICAS PRINTONE, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, a ser celebrada en primera convocatoria el día 10 de diciembre de 2008 a las 12:00 y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, en el domicilio social sito en Valdemoro (Madrid), Polígono Industrial Valmor, Avenida de los Yeseros, 24-26, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Convocatoria de Junta General Extraordinaria para aceptar la dimisión irrevocable presentada por D. David Neil Bendel como Presidente y miembro del Consejo de Industrias Graficas Printone S.A. y acordar su sustitución en el Consejo de Administración.

Segundo.—Ejecución de los Acuerdos.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 29 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, David Neil Beldel.—62.980.

INDUSTRIAS TEYSA, S. A.

El Consejo de Administración convoca Junta General Extraordinaria en el domicilio social de la entidad, sita en Humanes de Madrid (Madrid), Ctra. Fuenlabrada a Humanes, km. 1 (Pol. Ind. Martinsa), Calle Seúl, n.º 22 para el día 10 y 11 de diciembre de 2.008, en primera y segun-